



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 397 - 2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 07 ABR. 2025

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 330 - 2025-GRJ/OASA, del 07 de abril del 2025, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, referido a la solicitud de reconfirmación de comité de selección para las siguientes contrataciones: AS N° 28-2025-GRJ-1 Contratación del Servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO: QUEBRADA HONDA - PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", AS N° 29-2025-GRJ-1 Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: PUERTO YURINAKI - ESCORNES - LA FLORIDA (JU-1398) DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; AS N° 30-2025-GRJ-1, Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI SEGUNDA ETAPA II DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" y en atención del Reporte N° 112-2025-GRJ/CS, en donde el ing. Frank Gonzales Quispe, en calidad de presidente Titular del comité de selección solicita reconfirmación de Comité de selección, toda vez que el primer miembro Titular se encuentra delicado de salud, debido a que sufrió un accidente, lo cual sustenta con orden de internamiento de hospitalización.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el artículo 8° del mismo TUO establece que: Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad: "(...) El órgano encargado de las contrataciones es aquel órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos". Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el Reglamento;

Stamp: ORAF, DOC. N° 8990356, EXP. N° 615/25





Que, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección; entendiéndose que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los procedimientos de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 43.1) y 43.2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado determina que: 43.1) "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación". Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. 43.2) "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento";



Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numerales 44.1), 44.5) y 44.8) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalan además: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; por lo que, en aplicación del numeral 44.5) "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes(...)". "La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"; asimismo, el numeral 44.8) señala que: "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";



Que, la Sub Gerencia de estudios emite el Memorando N° 384-2025-GRJ-SGE, de fecha 19/03/2025 para la Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: PUERTO YURINAKI - ESCORNES - LA FLORIDA (JU-1398) DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; Memorando N° 385-2025-GRJ-SGE, de fecha 19/03/2025 Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI SEGUNDA ETAPA II DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" y Memorando N° 386-2025-GRJ-SGE, de fecha 24/03/2025 Contratación del Servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO: QUEBRADA HONDA – PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.



Que, estando a lo propuesto por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Reporte N° 249 - 2025-GRJ/OASA de fecha 02 de abril del 2025, el cual solicita la conformación de comité de selección para la los siguientes servicios a contratar: Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: PUERTO YURINAKI - ESCORNES - LA FLORIDA (JU-1398) DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI SEGUNDA ETAPA II DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" y Contratación del Servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO:



QUEBRADA HONDA – PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"

Que, para el efecto el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Gobierno Regional Junín, propone a los miembros del Comité de Selección, que es un órgano colegiado encargado de seleccionar a los proveedores para la contratación de los servicios mencionados líneas arriba, por consiguiente, en aplicación de los artículos citados precedentemente corresponde realizar la conformación del comité de selección.

Que, mediante Memorando N° 337-2025-GRJ/ORAF de fecha 02 de abril del 2025, la Dirección Regional de Administración y Finanzas aprueba los expedientes de contratación para los procedimientos de selección: AS 28-2025-GRJ-1, Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO: QUEBRADA HONDA – PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; Memorando N° 336-2025-GRJ/ORAF de fecha 02 de abril del 2025, para el procedimiento de selección: AS 29-2025-GRJ-1 Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: PUERTO YURINAKI - ESCORNES - LA FLORIDA (JU-1398) DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN y Memorando N° 347-2025-GRJ/ORAF de fecha 04 de abril del 2025, para el procedimiento de selección: AS 30-2025-GRJ-1 Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI SEGUNDA ETAPA II DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN".

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 375-2025-GR-JUNÍN/ORAF, la Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, C.P.C Marianela Liz Quispe Salas resuelve Conformar de Comité de selección para la contratación de los siguientes servicios: Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: PUERTO YURINAKI - ESCORNES - LA FLORIDA (JU-1398) DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI SEGUNDA ETAPA II DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" y Contratación del Servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO: QUEBRADA HONDA – PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" , quedando de la siguiente manera:

| N° | MIEMBROS TITULARES          | DNI      | CARGO           | DEPENDENCIA   | CONOCIMIENTO TECNICO /OEC                              |
|----|-----------------------------|----------|-----------------|---|--|
| 01 | FRANK GONZALES QUISPE       | 47369737 | PRESIDENTE      | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS                                | CONOCIMIENTO TÉCNICO                                   |
| 02 | JOHN PAUL HUAMALI PAITA     | 43141717 | PRIMER MIEMBRO  | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS                                | CONOCIMIENTO TÉCNICO                                   |
| 03 | JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ | 43663190 | SEGUNDO MIEMBRO | Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares | SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES |
| N° | MIEMBROS SUPLENTE           | DNI      | CARGO           | DEPENDENCIA   | CONOCIMIENTO TECNICO /OEC                              |





Gobierno Regional Junín



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |                                  |          |                    |   |  |
|----|----------------------------------|----------|--------------------|---|--|
| 01 | PAUL<br>CHANCASANAMPA<br>PACHECO | 43110820 | PRESIDENTE         | SUB GERENCIA DE OBRAS   | CONOCIMIENTO TÉCNICO   |
| 02 | JULIO CESAR<br>BARRAZA CHIRINOS  | 10178205 | PRIMER<br>MIEMBRO  | SUB GERENCIA DE<br>SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN<br>DE OBRAS      | CONOCIMIENTO TÉCNICO   |
| 03 | ROSMEL JHONI<br>MARTEL DELAO     | 42876662 | SEGUNDO<br>MIEMBRO | Sub Dirección de<br>Abastecimientos y Servicios<br>Auxiliares | SUB DIRECCION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>SERVICIOS AUXILIARES |

Que, con Reporte N° 112-2025-GRJ/CS, el presidente (T) del comité de selección solicita reconfiguración de comité de selección, debido que el primer miembro titular JOHN PAUL HUAMALI PAITA, se encuentra delicado de salud, por haber sufrido un accidente, y presenta como sustento la orden de internamiento de hospitalización.

Que, con Reporte N° 330 - 2025-GRJ/OASA, del 07 de abril del 2025, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en calidad de Órgano encargado de las Contrataciones referido a la solicitud de reconfiguración de comité de selección para las contrataciones: AS N° 28-2025-GRJ-1 Contratación del Servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO: QUEBRADA HONDA – PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", AS N° 29-2025-GRJ-1 Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: PUERTO YURINAKI - ESCORNES - LA FLORIDA (JU-1398) DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"; AS N° 30-2025-GRJ-1, Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI SEGUNDA ETAPA II DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", propone al siguiente integrante del comité de selección como primer miembro Titular a:

| MIEMBRO<br>TITULAR         | DNI      | CARGO          | DEPENDENCIA                 | CONOCIMIENTO<br>TÉCNICO /OEC |
|----------------------------|----------|----------------|-----------------------------|------------------------------|
| JUAN CARLOS<br>QUISPE ANGO | 45111638 | PRIMER MIEMBRO | SUB GERENCIA DE<br>ESTUDIOS | CONOCIMIENTO TÉCNICO         |

Quedando los integrantes del comité de selección de la siguiente manera.

| N° | MIEMBROS<br>TITULARES             | DNI      | CARGO              | DEPENDENCIA   | CONOCIMIENTO<br>TÉCNICO /OEC                                 |
|----|-----------------------------------|----------|--------------------|---|--|
| 01 | FRANK GONZALES<br>QUISPE          | 47369737 | PRESIDENTE         | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS                                      | CONOCIMIENTO TÉCNICO   |
| 02 | JUAN CARLOS<br>QUISPE ANGO        | 45111638 | PRIMER<br>MIEMBRO  | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS                                      | CONOCIMIENTO TÉCNICO   |
| 03 | JUAN CARLOS<br>RAMOS<br>DOMINGUEZ | 43663190 | SEGUNDO<br>MIEMBRO | Sub Dirección de<br>Abastecimientos y Servicios<br>Auxiliares | SUB DIRECCION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>SERVICIOS AUXILIARES |
| N° | MIEMBROS<br>SUPLENTE              | DNI      | CARGO              | DEPENDENCIA   | CONOCIMIENTO<br>TÉCNICO /OEC                                 |



|    |                              |          |                 |   |  |
|----|------------------------------|----------|-----------------|---|--|
| 01 | PAUL CHANCASANAMPA PACHECO   | 43110820 | PRESIDENTE      | SUB GERENCIA DE OBRAS                                   | CONOCIMIENTO TÉCNICO                                   |
| 02 | JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS | 10178205 | PRIMER MIEMBRO  | SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS      | CONOCIMIENTO TÉCNICO                                   |
| 03 | ROSMEL JHONI MARTEL DELAO    | 42876662 | SEGUNDO MIEMBRO | Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares | SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES |

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023 y publicada en el Diario El Peruano el 21 de octubre de 2023, el cual se encuentra vigente, se dispone en la parte resolutive en su artículo quinto del sub numeral 5.1.1, delegar al Director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconfiguración (...);"

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, que tendrá a su cargo la conducción de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada: AS 28-2025-GRJ-1 Contratación del Servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO: QUEBRADA HONDA – PUENTE CANTUTA DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; Adjudicación Simplificada: AS 29-2025-GRJ-1 Contratación del servicio de Consultoría en General para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DEL TRAMO: PUERTO YURINAKI - ESCORNES - LA FLORIDA (JU-1398) DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; Adjudicación Simplificada: AS 30-2025-GRJ-1 Contratación del servicio de consultoría en general para la formulación del estudio de preinversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOCALIDAD DE SANGANI SEGUNDA ETAPA II DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", los cuales estarán integrados por:

| N° | MIEMBROS TITULARES          | DNI      | CARGO           | DEPENDENCIA   | CONOCIMIENTO TECNICO /OEC                              |
|----|-----------------------------|----------|-----------------|---|--|
| 01 | FRANK GONZALES QUISPE       | 47369737 | PRESIDENTE      | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS                                | CONOCIMIENTO TÉCNICO                                   |
| 02 | JUAN CARLOS QUISPE ANGO     | 45111638 | PRIMER MIEMBRO  | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS                                | CONOCIMIENTO TÉCNICO                                   |
| 03 | JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ | 43663190 | SEGUNDO MIEMBRO | Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares | SUB DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES |
| N° | MIEMBROS SUPLENTES          | DNI      | CARGO           | DEPENDENCIA   | CONOCIMIENTO TECNICO /OEC                              |



Gobierno Regional Junín



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

|    |                                  |          |                    |   |  |
|----|----------------------------------|----------|--------------------|---|--|
| 01 | PAUL<br>CHANCASANAMPA<br>PACHECO | 43110820 | PRESIDENTE         | SUB GERENCIA DE OBRAS   | CONOCIMIENTO TÉCNICO   |
| 02 | JULIO CESAR<br>BARRAZA CHIRINOS  | 10178205 | PRIMER<br>MIEMBRO  | SUB GERENCIA DE<br>SUPERVIISIÓN Y LIQUIDACIÓN<br>DE OBRAS     | CONOCIMIENTO TÉCNICO   |
| 03 | ROSMEL JHONI<br>MARTEL DELAO     | 42876662 | SEGUNDO<br>MIEMBRO | Sub Dirección de<br>Abastecimientos y Servicios<br>Auxiliares | SUB DIRECCION DE<br>ABASTECIMIENTO Y<br>SERVICIOS AUXILIARES |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



*[Signature]*  
 C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaria General que suscribe, Certifica  
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO *[Signature]*  
 07 APR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
 SECRETARIA GENERAL